

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 13 DE MAYO DE 2009.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Eusebio Manjarrez Castaño. D. Juan José Martín López. Se incorpora a la sesión a las 15:26 horas.</p> <p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventora:</u> D<sup>a</sup> Sonia Berrón Ruiz. Abandona la sesión a las 16:11 horas.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día 13 de mayo del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 1 de abril de 2009, detectándose en el mismo el siguiente error por omisión, en el acuerdo 4.2. del siguiente tenor literal:

**4.2. EDAR. ACEPTACIÓN Y CESIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS ELÉCTRICAS A LA EMPRESA GESTAGUA, S. A.-**

*Dada cuenta de la puesta a disposición por parte de la empresa SACYR, S. A., al Ayuntamiento de Torrijos de las siguientes:*

- Línea Aérea de Alta Tensión.
- Centro de Transformación.
- Instalación Eléctrica de Baja Tensión.

*La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición que hace la empresa SACYR, S.A., al Ayuntamiento de Torrijos de las Líneas Eléctricas y Centro de Transformación anteriormente detallados.*

*SEGUNDO: Ceder a la empresa GESTAGUA, S. A., las Líneas Eléctricas y Centro de Transformación existentes en la EDAR de este municipio.*

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a las empresas SACYR, S. A., y GESTAGUA, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*En el último punto de estos acuerdos se omitió el dar traslado a la empresa IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA-LA MANCHA, S. A. +*

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 29 de abril de 2009, detectándose en el mismo los siguientes errores:

1º. *Dejar sin efecto la rectificación 1 del Punto Primero, debiendo quedar el CIF:U-13.485.719.*

2º. *En el punto 7.1.13, donde pone: %Dada cuenta del Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales+, debe poner: %Dada cuenta del informe de la Policía Local Municipal.+*

3º. *En el Punto 9.1. donde pone: %CHIZO+, debe poner: %CHICO+*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones ordinarias celebradas los días 1 y 29 de abril de 2009 en los puntos anteriores por errores numérico y material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2. CONTRATACIÓN.-**

### **2.1. EXPTE. Nº 20/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA DE DOS PISTAS DE TENIS, TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS.-**

Vista la Certificación nº6 de la obra %DOS PISTAS DE TENIS, TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS% y considerando lo dispuesto en el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 6 de la obra %DOS PISTAS DE TENIS, TIPO 1 Y TIPO 2, EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PARQUE DE ASPE DE TORRIJOS, así como su correspondiente factura, por

importe de 1.999,97 ”, a favor de la %UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS TECDECO-SPORT MANCHA+, con CIF nº U 13485719, y domicilio en C/ Cambronera, 3, C.P.13610, Campo de Criptaza (Ciudad Real).

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial, al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo y Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2. EXPTE. Nº 50/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CRISTO Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA.-**

A la vista de Certificación Nº 1 de las Obras de %ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA DEL CRISTO+, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por los Técnicos Directores de la Obra. Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S. L..+, con CIF nº B- 45617008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 4 de Febrero de 2009, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación Nº 1 de las Obras de %ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA DEL CRISTO+ y su correspondiente factura, por importe de 3.672,88” más 587,66” de IVA, a favor de la empresa %SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN S. L..+, con CIF nº B- 45617008, domiciliada en c/ Rota, 4, 45517 Escalonilla, Toledo.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 4.260,54” .

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado/a, al Ministerio de Administraciones Públicas (Fondo Estatal de Inversión Local), a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3. EXPTE. Nº 3/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y JURÍDICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por BARRASA Y ROBLES CONSULTORES, S. L., con C.I.F.: B-45.380.847, domiciliada a efectos de notificaciones en la Avda. del Pilar, 14, 1º C, de Torrijos, por importe de 1.060,24 euros, constituida el 31-03-2008, en Metálico, por Contrato elaboración Informe Económico -Jurídico, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.4. EXPTE. Nº 2/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del Expte. Nº 2/2009 de Contratación de Concurso de Ideas para el diseño de la Plaza de los Descubrimientos del municipio de Torrijos. Habiendo finalizado el plazo de presentaciones de plicas del citado expediente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir al Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha el nombramiento de un/a Arquitecto/a para participar en el Jurado que se constituya el día 25 de mayo a las 10:00 horas, a efectos de valorar las propuestas presentadas en este Concurso de Ideas para el diseño de la Plaza de los Descubrimientos del municipio de Torrijos

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. SUBVENCIONES.-**

#### **3.1. PAGO ANTICIPADO AL COLEGIO VILLA DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2009, relativa a que por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, de fecha 29 de abril de 2009 se concedió al Colegio Público "Villa de Torrijos", una subvención por importe de 300", y considerando que el apartado noveno de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones por el Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2009 establece la posibilidad de realizar pagos anticipados de las subvenciones concedidas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ordenar el pago anticipado de la subvención concedida por importe de 300” al Colegio Público %illa de Torrijos+, con CIF: Q-4568032-I, y domicilio en Avda. de la Estación, 72, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Recordar al beneficiario de la subvención que deberá presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, mediante la presentación de original o copias compulsadas de los justificantes correspondientes de los gastos realizados, antes del 15 de diciembre de 2009.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado/a, a los Concejales de Hacienda y Educación, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. PERSONAL.-**

##### **4.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ-DÁVILA.-**

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de trienio a D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ-DÁVILA con DNI.: 3.843.912-Z, Policía Local de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 23 de marzo pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-**

##### **5.1. TERRAZAS:**

###### **5.1.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D. RAUL CARRASCO ROMO.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. RAUL CARRASCO ROMO con DNI: 03.880.497-Y, con domicilio en C/ Benedicto XIII, 28, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco situado en Avda. Parque San Gil, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar a D. RAUL CARRASCO ROMO la instalación de 1 Quiosco en Plaza San Gil, por estar declarado el Palacio de Pedro I y su entorno como Bien de Interés Cultural, de conformidad con el art. 5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO:** Debiendo procederse a la devolución de la tasa por ocupación de vía pública de 126,87" , al interesado.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.1.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS. D. ANICETO PALOMO PARRA.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANICETO PALOMO PARRA con DNI: 03.792.488-H, con domicilio en Avda. de la Estación, 17, de Torrijos, en representación de Cafetería El Tostadero, para instalar Terraza con 8 mesas de café, en Avda. de la Estación, 19, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ANICETO PALOMO PARRA la instalación de Terraza con 8 mesas de café, en Avda. de la Estación, 19, ocupación de la vía pública, por un importe de 71,82" , habiéndose abonado por el interesado dicha tasa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café :

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.  
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales/as de Medio Ambiente, Hacienda y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.1.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS. D. JOSÉ MARÍA LAZARO- CARRASCO HERRERA.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA LAZARO-CARRASCO HERRERA con DNI: 03.825.765-Z, con domicilio en C/ Puente, 50, de Torrijos, representando a Restaurante Los Arcos de Rueda, para instalar Terraza con 8 mesas de café, en C/ Puente, 50, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. JOSÉ MARÍA LAZARO-CARRASCO HERRERA, la instalación de Terraza con 8 mesas de café en C/ Puente, 50, ocupación de la vía pública, por un importe de 71,82, habiéndose abonado por el interesado dicha tasa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café :

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales/as de Hacienda, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.1.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS. D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ con DNI: 70.414.899 -P, con domicilio en C/ Gibraltar Español, 10, de Torrijos, representando al Bar-Restaurante Gibraltar, para instalar Terraza con 5 mesas de café en el C/ Gibraltar Español, 10, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ la instalación de Terraza con 5 mesas de café, en el C/ Gibraltar Español, 10, ocupación de la vía



pública, por un importe de 44,89", habiéndose abonado por el interesado dicha tasa

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Conejales/as de Hacienda, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

### **5.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ASOMA IURIS.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por ASOMA IURIS, con C.I.F.: B-45.529.302, representada por D<sup>a</sup> Sonia Pulido Martín domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Aurelio Almoguera, 6 , de Torrijos, por importe de 900,00” , constituida el día 28-02-2006, en Metálico, por construcción vivienda en C/ Aurelio Almoguera, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A COCENTRO, S. A.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de las fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por COCENTRO, S. A., con C.I.F.: A-78.498.193, domiciliada a efectos de notificaciones en la Ctra. de Valencia, Km 12, C.P. 28031 de Madrid, por importe de 2.939,00” y 2.884,20” , constituidas los días 29-12-2006 y 27-02-2007 respectivamente, en Metálico, por fianza provisional y complementaria suministro autobús.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JESÚS A. CAMINO MORA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JESÚS A. CAMINO MORA, con C.I.F.: 4.148.479-S, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Alonso de Covarrubias, 6, 1º B, de Torrijos, por importe de 900,00” , constituida el día 4-06-2002, en Metálico, por construcción vivienda Avda. de la Estación c/v C/ Nuñez de Balboa, de Torrijos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

**6.1. EXPTE. Nº 1/2009. S/ REF: D-10113/I. CONFEDERACIÓN  
HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR.  
ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS DE UN SONDEO (POZO).  
PARCELA 44 POLÍGONO 2-**

Dada cuenta del procedimiento sancionador seguido contra el Ayuntamiento de Torrijos, en base a una denuncia de fecha 2-12-2008, por : %Alumbramiento de aguas subterráneas de un sondeo (pozo 5) de 250 m de profundidad aproximadamente situado en la parcela 44 del polígono 2, mediante una bomba de unos 100 c.v. de potencia, con destino al abastecimiento de unas 16.000 personas, en base al acta de vigilancia y control del acuífero de Toledo, de la patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil de los Navalmorales de fecha 23-9-2008.

Habiéndose formulado las oportunas alegaciones por parte de este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Tajo, pone de manifiesto este expediente sancionador para que en un plazo de 15 días por parte de este Ayuntamiento se tome vista del mismo y se formulen en su caso las alegaciones que correspondan.

Dada cuenta de los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y tomada vista del expediente por la Secretaria General de este Ayuntamiento, aportando copia de la documentación obrante en el expediente original de la Confederación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Ratificarnos en las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2009, de las cuales se deduce que este pozo ha estado en funcionamiento a partir del año 1984 en el que fue ejecutado y promovido por el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y por lo tanto que el mismo estaba legalizado.

**SEGUNDO:** Que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**TERCERO:** Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que sean admitidos en el expediente sancionador correspondiente, dentro del plazo concedido por la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S.A.(como concesionaria), a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.2. EXPTE. Nº 2/2009. S/ REF: D-10113/J. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR. ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS DE UN SONDEO (POZO). PARCELA 17 POLÍGONO 3-**

Dada cuenta del procedimiento sancionador seguido contra el Ayuntamiento de Torrijos, en base a una denuncia de fecha 2-12-2008, por : %Alumbramiento de aguas subterráneas de un sondeo (pozo 6) de 250 m de profundidad aproximadamente situado en la parcela 17 del polígono 3, mediante una bomba de unos 100 c.v. de potencia, con destino al abastecimiento de unas 16.000 personas, en base al acta de vigilancia y control del acuífero de Toledo, de la patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil de los Navalmorales de fecha 23-9-2008.

Habiéndose formulado las oportunas alegaciones por parte de este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Tajo, pone de manifiesto este expediente sancionador para que en un plazo de 15 días por parte de este Ayuntamiento se tome vista del mismo y se formulen en su caso las alegaciones que correspondan.

Dada cuenta de los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y tomada vista del expediente por la Secretaria General de este Ayuntamiento, aportando copia de la documentación obrante en el expediente original de la Confederación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ratificarnos en las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2009, de las cuales se deduce que este pozo ha estado en funcionamiento a partir del año 1985 en el que fue ejecutado y promovido por el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y por lo tanto que el mismo estaba legalizado.

**SEGUNDO:** Que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**TERCERO:** Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que sean admitidos en el expediente sancionador correspondiente, dentro del plazo concedido por la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S.A.(como concesionaria), a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3. EXPTE. Nº 3/2009. S/ REF: D-10113/K. CONFEDERACIÓN  
HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR.  
ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS DE UN SONDEO (POZO).  
PARCELA 103 POLÍGONO 3-**

Dada cuenta del procedimiento sancionador seguido contra el Ayuntamiento de Torrijos, en base a una denuncia de fecha 2-12-2008, por : %Alumbramiento de aguas subterráneas de sondeo (pozo 3) de 250 m de profundidad aproximadamente situado en la parcela 103 del polígono 3, mediante una bomba de unos 100 c.v. de potencia, con destino al abastecimiento de unas 16.000 personas, en base al acta de vigilancia y control del acuífero de Toledo, de la patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil de los Navalmorales de fecha 23-9-2008.

Dado que el pozo fue sustituido por una perforación de 300m. de profundidad como consecuencia de su bajo rendimiento y problemática, se efectuó una nueva perforación situada a escasos metros del antiguo, clausurando este. El mismo estaba inscrito desde el 24-04-1980 en el Registro de Manantiales de la Provincia de Toledo.

Habiéndose formulado las oportunas alegaciones por parte de este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Tajo, pone de manifiesto este expediente sancionador para que en un plazo de 15 días por parte de este Ayuntamiento se tome vista del mismo y se formulen en su caso las alegaciones que correspondan.

Dada cuenta de los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y tomada vista del expediente por la Secretaria General de este Ayuntamiento, aportando copia de la documentación obrante en el expediente original de la Confederación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ratificarnos en las alegaciones formuladas por este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2009, de las cuales se deduce que este pozo ha estado

en funcionamiento con anterioridad a la fecha de inscripción en el Registro de Manantiales de la Provincia de Toledo que fue el 24-04-1980.

**SEGUNDO:** Que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**TERCERO:** Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que sean admitidos en el expediente sancionador correspondiente, dentro del plazo concedido por la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S.A.(como concesionaria), a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.4. RECLAMACIÓN DE CITIFIN, S. A. E.F.C.-**

Dada cuenta del escrito de CITIFIN, S. A. E.F.C. con fecha de registro en este Ayuntamiento el día 30 de abril de 2009, del siguiente tenor literal:

*Por medio de la presente le informamos que con fecha 27/04/09, en este Departamento de Atención al Cliente-Reclamaciones, ha tenido entrada su escrito de reclamación que nos han dirigido en nombre de Eugenio Martín Losana, motivado por un presunto incidente relacionado con esta Entidad.*

*Asimismo, le comunicamos que se ha abierto expediente de investigación sobre lo relatado en su escrito, el cual deberá ser resuelto por este Departamento en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de entrada de su reclamación en nuestra Entidad, y comunicado a Usted en el improrrogable plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de resolución. Si por alguna razón, el expediente no fuera resuelto en dicho plazo, le informamos que podrá acudir directamente al Comisionado para la Defensa del Cliente, que le corresponda, en defensa de sus intereses.*

*En el caso de necesitar establecer con mayor claridad los hechos objetos de la queja o reclamación, nos pondremos en contacto con Ud. con la mayor brevedad para solicitarle complementar la documentación.+*

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Debido a la falta de información en su escrito de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 30-04-09, se comunica que este Ayuntamiento no puede contestar a su reclamación, al desconocer el objeto de la misma.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa CITIFIN, S.A.E.F.C., a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Concejale Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-**

### **7.1. EXPTE. Nº 6.44 Y 46/2008. RUIDOS Í CAFETERÍA 33Î EN C/ MURILLO, 33, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2009, relativo a los supuestos ruidos producidos por la Cafetería 33+ de la C/ Murillo, nº 33 de Torrijos, y vista la oferta para la prestación de servicios de la empresa BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A., domiciliada en Avda. Irlanda, 4, 1º D-Esc. 1 Edificio Upaco, C.P. 45005 de Toledo.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Que se efectuó la medición de ruidos por parte de la empresa BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A., por importe de 1.200,00” más 16% de IVA.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a la empresa BUREAU VERITAS ESPAÑOL, S. A., a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **7.2. EXPTE. Nº 45/05AM. REFORMA Í DISCOTECA GOLDENÎ, EN C/ PUENTE, 19, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de los informes Jurídicos de fecha 16 de abril y 13 de mayo de 2009, y de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2009, del siguiente tenor literal:

*%) Antecedentes:*

*a) Existe en este Ayuntamiento dos proyectos asociados a los siguientes expedientes.- Expediente 28/92 AM. Proyecto de Reforma de local destinado a Discoteca. Técnico redactor: Miguel Alberdi. Titular: Hijos de Emilio Beltrán, S.L.*

*Expediente 25/96 AM. Proyecto de Reforma de local destinado a Discoteca. Técnico redactor: Lorenzo Recio. Titular: Hijos de Emilio Beltrán, S.L.*

*Ambos expedientes poseen %licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca+y %Reforma de Discoteca+, respectivamente.*

*b) En el 21/10/98 se solicita una licencia de obras para %Reforma de Discoteca+ a nombre de Hijos de Emilio Beltrán, S.L y expediente 235/98 de obra menor.*

*c) Posteriormente, el 13/08/99 se solicita una nueva licencia de obras para %Decoración de Discoteca+y cuyo titular figura la empresa Boheban, S.L. y expediente 160/99 de obra menor.*

*d) Con motivo de la petición de Traspaso de dicha actividad a nombre de Manuel Congosto Miguel (Expte.- 46/99 AM), los Servicios Técnicos Municipales realizan una visita al local donde observan %a situ+que se han llevado a cabo unas modificaciones de importancia que deben ser reflejadas y legalizadas con el correspondiente proyecto. Posteriormente, se informó que Manuel Congosto Miguel dejó de ser el*

responsable de la actividad en mayo de 2003, procediendo a la anulación de la tramitación de dicho traspaso.

e) Con el expediente 45/05 AM, Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L. pretende realizar el traspaso de la actividad anteriormente descrita. Para ello, se visita la actividad por parte de los Servicios Técnicos Municipales requiriéndose la documentación necesaria para legalizar tal actividad.

f) En el 11/11/05 se solicita una licencia de obras para ~~%~~Reforma de Local, adaptación y cambio de suelos+ a nombre de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L y expediente 246/05 de obra menor.

g) Con fecha de visado 27/02/07 y nº visado 070324, se presenta una ~~%~~Memoria justificativa de Protección Contra incendios en Discoteca+, siendo su autor Miguel Ángel Serrano y titular, Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L.

h) El 3 de abril de 2009, se presenta Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, presentado por D. Heriberto Guerra Zorita en representación de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L.

i) Se presentan Modificaciones del Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, con fecha de registro 27 de abril de 2009 por parte de D. Heriberto Guerra Zorita.

2º) Informe:

A la vista de las Modificaciones del Proyecto de Legalización de Reforma de Discoteca, presentado por D. Heriberto Guerra Zorita en representación de Producciones Artísticas Audiovisuales XXI, S.L., en fecha 27 de abril de 2009, para solicitar Traspaso de Licencia de Apertura, siendo el Ingeniero proyectista y director facultativo de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán; se realiza el presente informe siguiendo la misma estructura que el informe anterior e independientemente de las cuestiones jurídico-legales que deberán ser analizadas en el correspondiente informe.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la reciente documentación aportada modificando la distribución y estructura funcional de la discoteca respecto al Proyecto relacionado con el Expte.- 25/96 AM y presentado por Hijos de Emilio Beltrán, SL., exponen que se han observado deficiencias que implican incumplimiento de la normativa vigente y de las que se dan cuenta a continuación:

Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.-

Se incumplen o no se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:

Itinerario accesible (apartado 2.1 del Anexo 2):

Falta círculo de 1,5 m en desembarco de rampa de acceso ->no se encuentra libre de barrido de puerta.

Anchura de puertas de emergencia en sala principal -> se necesita comprobar que cumplen con el Código.

Escenario y camerinos accesibles -> no son accesibles.

Aportar sección donde se refleje altura libre de, las puertas de acceso a los aseos y puertas de emergencia traseras -> alturas de secciones incorrectas o vista inexistente.

Falta dibujar rampas de acceso a aseos -> se desconoce su pendiente.

Aportar memoria de carpintería de puertas -> se necesita conocer la anchura de puertas colocadas en la actividad a legalizar.

Barandas en rampa acceso -> no cumplen con la normativa.

Servicios higiénicos accesibles (apartado 2.3.3 del Anexo 2):

Falta acotación de la altura del inodoro respecto al suelo -> no se ve claro que cumpla con la normativa. Una vez legible la altura del espejo se detecta que es incorrecta.

Escaleras en edificios de uso público (apartado 2.3.2 del Anexo 2):

Barandillas en ambos sentidos de circulación en escalera zona ~~%~~barco+ -> no se identifica el tipo de barandilla que es, ni su cumplimiento.

N.N.S.S.-

Se incumple el número de retretes, urinarios y lavabos (art. 3.3.8 y 3.3.5 de NNSS).

Falta independencia de servicios de señoras y caballeros (art. 3.3.8 y 3.3.5 de NNSS).



*Aunque en las Modificaciones dice que ~~no~~ se han modificado estos puntos, no es así, ya que antes existían 7 inodoros y ahora hay 6. Y por otro lado, no se mantiene la independencia de servicios de señoras y caballeros, al situarse el servicio accesible dentro del aseo femenino.*

*R.D. 2816/1982, Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.-*

*Se incumple el número de retretes, urinarios y lavabos (art.12).*

*Aunque en las Modificaciones dice que ~~se~~ ha mantenido el mismo número de sanitarios que en el Proyecto que obtuvo licencia, no es así, ya que antes existían 7 inodoros y ahora hay 6.*

*R.D. 1367/2007, Zonificación acústica y legislación vigente.-*

*Enunciar en la Reglamentación la normativa vigente.*

*Justificar en proyecto dicha normativa.*

*Describir composición de cerramientos verticales y horizontales.*

*Aislamiento de maquinaria climatización.*

*Se adjunta Resolución por parte de la Comisión Provincial de Saneamiento en fecha de 30 de marzo de 2009 donde se especifica que los valores establecidos por el RD 1367/2007 son de aplicación para actividades en funcionamiento y para los traspasos de actividades.*

*DB SI (Seguridad en caso de incendio) del R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.-*

*Se incumplen o no se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:*

*No se contempla aforo en el escenario.*

*Justificar (composición de materiales): El 120 de medianeras, REI 60 de Cubiertas, así como la reacción al fuego de los revestimientos en sala ~~barco~~. En el plano 5 algunos datos no se pueden leer.*

*Existe discordancia entre planos respecto al escenario.*

*Esta normativa se enuncia en la memoria justificativa de ~~Protección~~ Protección Contra Incendios en Discoteca, (visado 27/02/07), en el Proyecto de Legalización (entrada 3/04/09) y en las Modificaciones presentadas recientemente (27/04/09). En dichas fechas era de aplicación la normativa citada.*

*Salubridad.-*

*No se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:*

*Faltan en planos el trazado de los conductos de ventilación, situación de sala de máquinas, sección de máquinas exteriores y tipo de ventilación utilizada en distintas zonas (entradas, vestíbulos, aseos, sala ~~barco~~, etc).*

*Tipo de maquinaria de ventilación.*

*DB HS (Salubridad) del R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.-*

*Falta situación de cuarto de basura con su correspondiente acondicionamiento.*

*Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, R.D. 842/2002.-*

*Se incumplen o no se pueden comprobar con la documentación aportada, entre otros, los siguientes aspectos:*

*Incumplimientos de los siguientes puntos entre otros, de la ITC BT 28 para ~~Instalaciones de Pública Concurrencia~~*

*Se trata de un local de espectáculos y actividades recreativas (art. 1).*

*Falta disposición de suministro de socorro (art.2.3).*

*Insuficiente iluminación por parte del alumbrado de emergencia (art.3).*

Los cables eléctricos deberán ser no propagadores del incendio y con emisión y opacidad reducida.

Falta iluminación de balizamiento en algunos escalones (art. 5).

No dispone de tres líneas de alumbrado en la zona de público definida como sala principal.

Plano Esquema Unifilar:

Las líneas que parten del Cuadro principal y alimentan a las cuadros secundarios les falta protección contra sobrecargas y contra contactos directos e indirectos.

El segundo diferencial no se encuentra protegido contra sobrecargas.

No se puede verificar los tres alumbrados independientes respecto al plano de instalación eléctrica. Además falta en la sala principal el alumbrado B+

Esta normativa se enuncia en el Proyecto de Legalización (entrada 3/04/09) y en las Modificaciones presentadas recientemente (27/04/09). En dichas fechas era de aplicación la normativa citada.

Otros.-

Adjuntar secciones longitudinales y transversales del local -> altura de secciones incorrectas.

Figura cocina+en planos -> aparece en el cuadro de superficies del plano 5.

Falta planos de maquinaria, conducciones y extracción que posibilitan la climatización del local.

Nota 1.- Se observa que se aportan planos sin las modificaciones correspondientes.

Nota 2.- Se adjuntan planos del estado anterior legalizado y el estado actual.

Entendemos desde estos Servicios Técnicos que al ser un Proyecto de Legalización de Reforma con fecha de visado 3 de abril de 2009, la legislación vigente citada es de aplicación salvo que en el informe jurídico, necesario, se estime lo contrario.+

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Denegar el traspaso de la licencia solicitada por D. HERIBERTO GUERRA ZORITA, con DNI: 51.050.944-Y, domiciliado en C/ García Lorca, nº 41 de esta villa, en representación de DISCOTECA GOLDEN+, dado que el proyecto de legalización de la reforma aportado por el interesado, no se ajusta la normativa vigente, dando un plazo de 15 días, desde la recepción de estos acuerdos para que aporte nueva documentación adaptada.

**SEGUNDO:** Adjuntar como aclaración a estos acuerdos, el Anexo I, que es copia del informe previo 5/2009, elaborado por la Comisión Provincial de Saneamiento cuyo último apartado es aplicable a este supuesto.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado (se adjunta Anexo I), a la Policía Local, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales/as Delegados/as de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **7.3. ESTACIÓN DE SERVICIO FARRUCO, S. A. PUNTO DE ACOMETIDA A LA RED GENERAL DEL SANEAMIENTO.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. Pablo Hernández Martín-Caro, con DNI: 3.780.497-X y domiciliado en C/ Bailén, 12 de Fuensalida (Toledo), representante de la empresa FARRUCO, S. A., solicitando punto de acometida a la red general de saneamiento, y visto el informe de la empresa GESTAGUA,

S.A., el cual se incorpora como Anexo I a este expediente, y el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

**" ... LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY**

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. (En adelante TRLS).
- Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. (En adelante TRLOTAU).
- Ley 7/2005, de 07-07-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.
- Ley 12/2005, de 27-12-2005, de Modificación del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.
- Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por la que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante RGLOTAU).
- Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante RGLORUST).
- Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

**ANTECEDENTES DE OBRAS**

Existen distintos expedientes de obras, ordenados desde el más reciente al más antiguo;

**-1.- EXP 54/94.-** Existe licencia de obras en suelo no urbanizable, otorgada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1994. En esta se decía;

**%URGENTE. LICENCIAS DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-** Previa declaración de urgencia, con el voto afirmativo de todos los asistentes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en votación ordinaria, acuerda conceder las licencias de obras en suelo no urbanizable, que a continuación se especifican, aprobando, además, las liquidaciones del correspondiente Impuesto Municipal.

-A FARRUCO, S.A., representada por D. Pablo Hernández Martín-Caro, vecino de Fuensalida (Toledo), con domicilio en el nº 5 de la Plaza del Generalísimo, para construir una instalación destinada al almacenamiento de productos petrolíferos para suministros industriales, en la carretera TO-453, a la altura del p.k. 14,0 habiéndole concedido ya licencia para el ejercicio de tal actividad con fecha seis de abril actual y debiendo ajustarse en las obras al Proyecto técnico y rectificaciones presentadas, de los que es autor el Ingeniero de Caminos D. Carmelo del Moral Corbelle. ...+

**-2.- EXP 130/91.-** Existe licencia de obras en suelo no urbanizable, otorgada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991. En esta se decía;

**%LICENCIAS DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-** Dada cuenta de la solicitud formulada por FARRUCO, S.A., de Fuensalida, y en su representación D. Pablo Hernández Martín-Caro, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en votación

ordinaria, acuerda conceder la licencia solicitada para realizar las obras de giro a la izquierda, frente a la estación de servicio existente en el p.k. 14, de la carretera TO-453, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Carmelo del Moral Corbelle....+

-3.- EXP 245/90.- Existe licencia de obras en suelo no urbanizable, otorgada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990. En esta se decía;

%dCENCIAS DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- Se da cuenta del expediente instruido a instancia de ... que solicita licencia para construir edificaciones complementarias de la Estación de Servicio, en el punto kilométrico 14/000, margen derecha de la carretera TO-453, de Santa Cruz de Retamar a Torrijos,...

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda: 1.- Informar favorablemente la construcción de las edificaciones recogidas en el Proyecto técnico .... 2.- Que se remita el expediente ala Comisión Provincial de Urbanismo, como es preceptivo, para su autorización, si fuera procedente.+

La Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en sesión de fecha 9 de abril de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

%De conformidad con el Informe Propuesta de la Ponencia Técnica y una vez superado el periodo de información pública, así como los trámites previstos en los arts. 85 y 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y arts. 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad de los asistentes, acuerda autorizar la construcción de la edificación solicitada, sin perjuicio de la que corresponda a otra administración u órgano administrativo+

-4.- EXP 243/89.- Existe licencia de obras en suelo no urbanizable, otorgada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1989. En esta se decía;

%dCENCIAS DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.- Se pasa a examinar la solicitud de licencia para construir una Estación de Servicio en la carretera TO-453, .... , por unanimidad, acuerda informar favorablemente la construcción de la Estación de Servicios, estimándola de interés social, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, al objeto de que pueda adoptar la resolución que proceda+

La Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, en sesión de fecha 6 de marzo de 1.990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

%De conformidad con el informe-propuesta de la Ponencia Técnica y una vez superado el trámite de información pública, así como los trámites previstos en los art. 44-45 del Reglamento de Gestión Urbanística y, art. 85-86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, por unanimidad de los asistente, acuerda autorizar la actividad solicitada+

Existe un apéndice al Proyecto de Estación de Servicio dónde se describen; 1. El pozo de abastecimiento y 2. La planta y sección de la Fosa Séptica.

#### ANTECEDENTES DE ACTIVIDADES

Existen distintos expedientes de actividades, ordenados desde el más reciente al más antiguo;

-1.- EXP 54/1999 AM.- Existe licencia de actividad de %adaptación de Local a Bar+ Fue otorgada por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1994.

%La comisión por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que no se ve inconveniente para que sea concedida la licencia solicitada, siempre que se adopten las medidas correctoras que imponga la Comisión Provincial de Saneamiento+

-2.- EXP 4/1994 AM.- Existe licencia de actividad de %Almacenamiento de productos petrolíferos para suministros industriales+ Fue otorgada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2000.

%La comisión por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que no se ve inconveniente para que sea concedida la licencia

solicitada, siempre que se adopten las medidas correctoras que imponga la Comisión Provincial de Saneamiento+

**-3.- EXP 27/1990 AM.-** Existe licencia de actividad de **%Ampliación de Estación de Servicio+** Fue otorgada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1990.

**%La comisión por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que no se ve inconveniente para que sea concedida la licencia solicitada, siempre que se adopten las medidas correctoras que imponga la Comisión Provincial de Saneamiento+**

**-4.- EXP 52/1989 AM.-** Existe licencia de actividad de **%Estación de Servicio+** Fue otorgada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1990.

**%La comisión por unanimidad, acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia en el sentido de que no se ve inconveniente para que sea concedida la licencia solicitada, siempre que se adopten las medidas correctoras que imponga la Comisión Provincial de Saneamiento+**

#### OBSERVACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y considerando la legislación aplicable al caso que nos ocupa procede hacer una serie de OBSERVACIONES:

##### PRIMERO

En el ámbito urbanístico, cabe decir que en la legislación vigente, se establecen las distintas clases del suelo, tanto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y sus modificaciones como en el Reglamento de Planeamiento.

Tan sólo aparece como requisito para suelo urbano, la condición de **%Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio.+** (Artículo 44 y siguientes del TRLOTAU, Artículo 104 y siguientes del RGLOTAU).

En los terrenos a los que se hace referencia, cercanos a la actividad, Sector 13 de nuestras Normas Subsidiarias, también llamado **%Polígono La Atalaya+**, esta circunstancia es indispensable por pertenecer a suelos urbanos en la actualidad. En cambio, la Actividad a la que se hace referencia, se encuentra en lo que actualmente se clasifica como **%Suelo Rústico de Reserva+**, (TRLOTAU y RGLORUST) o también llamado **%Suelo Rural+(TRLS).**

##### SEGUNDO

Para las construcciones en suelo rústico, se exige desde su origen que éstas cuenten con todos los servicios que se demanden y así aparecía en los proyectos aprobados en el Ayuntamiento, según se ha comprobado en el apéndice de la obra con número de expediente 243/89, antes descrito y que formó parte de la actividad concedida con número de expediente 52/1989 AM.

Esta cuestión se recoge entre otros artículos en el 15.2 del RGLORUST que se transcribe;

**%Todas las construcciones e instalaciones que se ejecuten para establecer y desarrollar usos y actividades en suelo rústico deberán comprender la totalidad de las correspondientes a cuantos servicios demanden y para su adecuada conexión con las redes generales. En particular, las viviendas y las explotaciones ganaderas deberán disponer del adecuado sistema de depuración de aguas residuales+**

##### TERCERO

Se recuerda que como deberes del propietario de suelo rústico se encuentran;

*-Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación territorial y urbanística y conservar las construcciones e instalaciones existentes.*

*-Realizar el uso y la explotación de forma que no se produzca contaminación indebida de la tierra, el agua y el aire. Por lo tanto, entendemos que cumpliendo todos los requisitos medioambientales que se establezcan para este uso y obra.*

#### **CUARTO**

*Por último, decir que si se estimase la actuación, ésta se deberá adecuar a la legislación actual y obtener los permisos y licencias necesarias para su validación. Siendo necesario obtener el informe previo de la empresa gestora del Ciclo Integral del Agua en Torrijos.+*

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder el punto de acometida a la red general de saneamiento condicionada a que el trazado se delimite por los Servicios Técnicos Municipales y el Concejal de Urbanismo. Así como de la necesidad de contar con contador y arqueta de control de vertidos. Adjuntando como Anexo I, el informe de GESTAGUA, S. A.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación de la tasa por cuota de conexión a la red de abastecimiento por importe de 93,86” y por acometida a la red de alcantarillado por importe de 55,49”.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado comunicándole que debe aportar previamente la legalidad del pozo existente, a la empresa GESTAGUA, S. A., a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **8. URBANISMO.-**

### **8.1. EXPTE. Nº 175/2008. D. JOSÉ RUIZ MERLO. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, C/ RAMÓN DEL VALLE INCLÁN, 4, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ RUIZ MERLO, con NIF: 52.138.077-K, con domicilio en C/ Goya, 4, de esta villa, solicitando la licencia de obras para la construcción de 1 Piscina en vivienda unifamiliar sita C/ Ramón del Valle Inclán, 4, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-05-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. JOSÉ RUIZ MERLO, la licencia de obras para la construcción de una Piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Ramón del Valle Inclán, 4, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 410,78 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 110,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 300,28 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 25-11-08; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se presente el final de obra.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros con fecha 25-11-08 por D. JOSÉ RUIZ MERLO.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José M<sup>a</sup> del Río Balsa y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*‰ la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José Ruiz Merlo, en fecha 16 de Diciembre de 2008, para solicitar licencia de ejecución de una Piscina en Vivienda Unifamiliar, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. José María del Río Balsa, el Arquitecto Técnico, D<sup>a</sup>. Uldarica Cabezas Gómez y Coordinador de Seguridad y Salud D. Uldarica Cabezas Gómez, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. Se hace mención en el Anejo 1 a la Memoria, para completar mediante el ANEXO 4 (CTE- Estructura) pero luego no existe ninguna referencia a Anexo 4, únicamente:*

3.1. Seguridad Estructural. 3.1.1. Seguridad Estructural (SE).

3.1.2. Acciones en la Edificación (SE-AE).

3.1.3. Cimentaciones (SE-C).

3.1.4. Acción sísmica (NCSE-02).

3.1.4. Cumplimiento de la instrucción de hormigón estructural EHE. (3.1.5.).

*En la Normativa que le es de aplicación, la legislación más moderna es del año 99, Instrucción de Hormigón estructural, que no está vigente. Se debe actualizar.*

*Lo mismo sucede con el Reglamento Electrónico para Baja Tensión y Alta Tensión e Instalaciones Técnicas Complementarias, y las NTE*

*A2. En cuanto a la instalación eléctrica, ni existe esquema unifilar, secciones de cables,  $\phi$  de los tubos, características de los materiales, intensidad y sensibilidad de los interruptores y diferenciales empleados*

*En presupuesto no aparece ninguna partida específica para electricidad, únicamente hace referencia en el equipo de filtración, a cuadro eléctrico reglamentario con diferencial, PIA y reloj programador, no habla para nada de líneas eléctricas, focos subacuáticos, cuadro principal, toma de tierra, etc. En la escalera y la ducha aparece / toma de tierra.*

*A3. En el Estudio Básico de Seguridad y Salud, aparece como Presupuesto de ejecución Material 7.882,34 ”, cuando el mismo asciende a 12.011,35 ”.*

*A4. Presenta escrito firmado por el Arquitecto, en el que: por la presente comunico que el llenado de la piscina se realizará con agua suministrada en cisternas.*

*Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:*

*%2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.+*

*%2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.+*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 1,5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+*

## **8.2. EXPTE. Nº 31/2009. D. MARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN PARCELA Nº 52 DEL SECTOR 9-C, C/ DOCE DE OCTUBRE, 25, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con NIF: 48.998.714-C, con domicilio en C/ Doce de Octubre, 25, de esta villa, solicitando la licencia de obras para la construcción de 1 Piscina en parcela nº 52 del Sector 9-C, C/ Doce de Octubre, 25, de este municipio.



Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-05-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. MARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, la licencia de obras para la construcción de una Piscina en parcela nº 52 del Sector 9-C (C/ Doce de Octubre, 25), de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 240,69 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 64,75 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 175,94 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 24-02-09; si bien las mismas se considerarán provisionales; produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se presente el final de obra.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Debiendo ser abonados por el interesado.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto Técnico D. Armando Calvo Zapata y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*¶ la vista del Proyecto de Piscina, sito en la Parcela nº 52 del Sector 9-C, Calle Doce de Octubre, nº 25. de Torrijos, Expediente 31/09, presentado por D. Mario Sánchez Sánchez, en fecha 24 de febrero de 2009, para solicitar licencia de obra de construcción de una piscina, siendo el Arquitecto Técnico Redactor del Proyecto y Dirección facultativa; D. Armando Calvo Zapata.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con esta, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, así como que se han advertido incidencias dignas de mención.

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

En memoria aparece que la piscina se retranquea del cerramiento en su punto más desfavorable 0,90 metros, en plano aparece acotado a 1 metro.

Si la piscina tiene 4,50 x 3,50 y una profundidad máxima de 1,70, nunca puede ser el volumen 42,52 m<sup>3</sup>.

El esquema representado en el plano 3, no se ajusta a la realidad.

Se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

%2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.+

%2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.+

En Memoria se explica un poco la instalación eléctrica, pero no aparecen ninguna referencia en el Presupuesto. No aparece reflejado en el esquema unifilar, las características y la sensibilidad de los interruptores y diferenciales empleados.

Se adjunta Certificado, en el que existe una contradicción, puesto que el terreno a dos metros de profundidad da una resistencia de terreno de 2 Kg/cm<sup>2</sup>, y según la edificación de la piscina no se sobrepasa más profundidad, con lo que tenemos la resistencia de proyecto de cimentación de la vivienda.

En el estudio Básico de Seguridad y Salud se dice que el Centro de Salud está a 1 Km, esta a 1 manzana, y no se pone la distancia al Hospital.

La página 37, Normas de Actuación en caso de Siniestro o situación de emergencia durante el uso del edificio, hace referencia a otra Comunidad Autónoma, Madrid.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a la red municipal de agua, instalando el preceptivo equipo de medida.+

### **8.3. EXPTE. Nº 36/2009. D. MARIANO RODRÍGUEZ VALTIERRA Y D<sup>a</sup> VICTORIA PALOMO GONZÁLEZ. LICENCIA DE AMPLIACIÓN OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR, C/ CIRILO CALDERÓN, 43, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MARIANO RODRÍGUEZ VALTIERRA Y D<sup>a</sup> VICTORIA PALOMO GONZÁLEZ, con NIF: 3.786.326-C, con domicilio en C/ Cirilo Calderón, 43, de esta villa, solicitando la licencia de obras para la Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en C/ Cirilo Calderón, 43, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-05-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. MARIANO RODRÍGUEZ VALTIERRA Y D<sup>a</sup> VICTORIA PALOMO GONZÁLEZ, la licencia de obras para la Ampliación de Vivienda Unifamiliar en C/ Cirilo Calderón, 43, de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 449,69 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 129,08 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 320,61 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 12-03-09; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros con fecha 12-03-09 por D. MARIANO RODRÍGUEZ VALTIERRA.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*‰ la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Mariano Rodríguez Valtierra, en su propio nombre y en representación de D<sup>a</sup>. Victoria Palomo González, en fecha 12 de Marzo de 2009, para solicitar licencia de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero,*

el Arquitecto Técnico, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa y Coordinador de Seguridad y Salud D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se hace mención a la ordenanza que le es de aplicación, y ciertos parámetros pero no se justifican adecuadamente todos y cada uno de los parámetros de la ordenanza, que creo que al final cumplen, en su mayoría. La edificación antigua era retranqueada, e incumplía los 3 metros mínimos de retranqueo, en algunos puntos, ahora pasa a ser alineada a fachada, La ocupación es menor al 70 %, y solamente se edifica en planta baja, cuando se tiene derecho a tres plantas, la altura del alero, aunque no viene acotado en sección es mayor a los 3 metros, que establecen nuestras Normas Subsidiarias No se justifican las nuevas superficies de las estancias.

A2. No se aporta plano de memoria de Carpintería, pero por planos, se deduce que el dormitorio 1, tiene una ventada de 1,50 x 1,20 metros, y por lo tanto válida para una estancia de 14,40 pero tiene 7,06 x 3,65, es decir 25,77 m<sup>2</sup> y por lo tanto necesitando ventanales de más del doble. En cuanto al Salón le pasa exactamente lo mismo, tiene 2 ventanas 1,20 x 1,20 metros que sería válidas para una superficie de 23,04 m<sup>2</sup>, pero el Salón tiene 7,06 x 3,80, es decir 26,83 con lo cual se han de hacer mayores.

A3. En el proyecto original, no aparecía el garaje con lo cual el Estar era válido, pero de acuerdo a las licencias obtenidas con un número de expedientes 137/95 y 159/95, para elevar las paredes y construir la cubierta del garaje el cuarto de estar, no se podrá dedicar a usos vívideros, al no disponer de luz y ventilación directa, y hacerlo a través del garaje.

A4. Las aguas de cubierta se han de recoger preferentemente con canalón oculto, también se puede hacer con canalón visto, pero bajantes ocultos, en la planta baja, conducidas a la red general del saneamiento de la vivienda. No aparece ni en sección ni alzados.

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

*-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+*

**8.4. EXPTE. Nº 358/2008. SECTOR 9-C. D. CESAR SÁNCHEZ DE RIVERA VÁZQUEZ. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA MATRIZ 13.385, TOMO 1.941, LIBRO 184, FOLIO 104, FINCA 13.385, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Se debió haber tramitado de manera conjunta con el PAU del Sector 9 C, y tiene por objeto, dividir la finca 13.385, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo) en el tomo 1.941, libro 184, folio 104, en dos nuevas e independientes, de manera que una de ellas coincida con la que se incluye dentro del Sector 9 C de nuestras Normas Subsidiarias, clasificada como suelo urbanizable, el resto de la finca matriz, seguiría con la clasificación de suelo rústico.*

*La finca matriz, tiene una superficie Registral de 12.000 m<sup>2</sup>, pero según reciente medición como consecuencia del levantamiento topográfico efectuado resulta tener una superficie de 11.489,09 m<sup>2</sup>.*

*A la vista de la documentación presentada, la finca quedaría dividida en dos fincas resultantes:*

*Finca A.- de 5.634,41 m<sup>2</sup>, clasificada como suelo Urbanizable y que pasaría a formar parte de la estructura del Sector 9 C, como finca integrante del mismo en su Proyecto de Compensación.*

*Finca B.- de 5.854,68 m<sup>2</sup>, clasificada como suelo rústico.*

*Esta segregación, no implica modificación de las Normas Subsidiarias, ni de la ordenanza de aplicación del Sector 9 C.+*

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Segregación de la Finca Matriz 13.385, Tomo 1.941, libro 184, folio 104, Finca 13.385, del Catastro de Rústica de Torrijos. Resultando la Parcelas con la siguiente extensión superficial:

FINCA A: 5.634,41 m<sup>2</sup> (suelo urbanizable integrado en el Sector 9-C).

FINCA B: 5.854,68 m<sup>2</sup> (suelo rustico).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.5. EXPTE. Nº 295/01. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO 9-B. RECEPCIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN 9-B.-**

Vista la petición efectuada por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANISTICO 9-B, representado por D. Pedro Sierra Rodríguez con domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Ana, 27, de VELADA (Toledo), de la recepción de las Obras de Urbanización del Sector 9-B.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Recepcionar las obras de urbanización del Sector 9-B, a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 9-B, condicionada a la subsanación

de los errores detallados en los siguientes informes, el primero de la empresa GESTAGUA, S. A. se adjunta como Anexo I a este expediente, y segundo el de los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

**1º. INFORME DE LA EMPRESA GESTAGUA, S. A.:**

*Revisada la documentación recibida, de utilidad para la elaboración del informe, esto es:*

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PLANO Nº 7 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (FEBRERO 2003)**

**PLANO Nº .. PERFILES LONGITUDINALES (MAYO 2001)**

*Se ha realizado la visita al área de actuación mencionada en el Proyecto, con la intención de visualizar en campo las infraestructuras representadas en plano, así como comprobar las características que se transcriben en los correspondientes apartados de la Memoria Descriptiva que son de aplicación para la elaboración de este informe esto es:*

**PUNTO 5. . SANEAMIENTO**

**PUNTO 6. . ABASTECIMIENTO DE AGUA**

*Atendiendo a la no existencia de Normas Técnicas para ampliaciones y renovaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento del Ayuntamiento de Torrijos de aplicación a la fecha de redacción del proyecto, sirve de referencia de aplicación las NNSS vigentes en Torrijos a fecha de redacción del proyecto como normativa que sirva de referencia para evaluar lo descrito en proyecto, a lo desarrollado en la practica. Atendiendo a estos criterios este Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento EXPONE:*

**INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO:**

*Revisado el plano Nº7 RED ABASTECIMIENTO DE AGUA:*

*Cruce de VIAL -4 con VIAL-5, no se localiza boca de riego reflejada en plano.*

*Cruce de VIAL -4 con VIAL-6, no se localizan dos, de las tres válvulas de corte, reflejadas en plano sobre la tubería de PVC DN 160 mm.*

*Cruce de VIAL -3 con VIAL-5, no se localiza boca de riego reflejada en plano.*

*Cruce de VIAL -3 con VIAL-6 (izq), no se localizan dos, de las tres válvulas de corte, reflejadas en plano sobre la tubería de PVC DN 160 mm.*

*Cruce de VIAL -3 con VIAL-6 (dcha), no se localizan una, de las dos válvulas de corte, reflejadas en plano sobre la tubería de PVC DN 160 mm.*

*Cruce de VIAL -3 con VIAL-6 (dcha), no se localiza ramal en PVC DN 75 mm, que abastece a ZONA VERDE 2, así como la correspondiente boca de riego y acometida.*

*Cruce de VIAL -2 con VIAL -5, no se localiza boca de riego reflejada en plano.*

*Cruce de VIAL -2 con VIAL-6 , no se localizan dos , de las tres válvulas de corte, reflejadas en plano sobre tubería de PVC DN 160 mm y PVC DN 90 mm*

*Cruce de VIAL -6 con VIAL-7 , se localiza conexión no reflejada en plano, de ramal en PE DN 32 mm con válvula de corte sobre tubería de PVC DN 90 mm.*

*VIAL -7 no se localiza válvula de corte de acometida para parcela 75 RJ.*

*Cruce de VIAL -2 con VIAL-7 , no se localiza válvula de corte sobre tubería de PVC DN 75 mm.*

*VIAL -7 se localiza válvula de corte no reflejada en plano, sobre tubería de de PVC DN 160 mm .*

*Cruce de VIAL -1 con VIAL-7 , no se localiza válvula de corte sobre tubería de PVC DN 90 mm.*

*VIAL -1 se localiza una segunda válvula de corte no reflejada en plano, sobre tubería de de PVC DN 75 mm .*

*VIAL -1 parcelas 27, 26,25,24, no se localizan registros de fundición identificables para válvulas de corte de acometidas.*

*VIAL -5 no se localizan tres de las cuatro acometidas reflejadas en plano, para rotacionales.*

*Cruce de VIAL -5 con VIAL-1, no se localiza válvula de corte, reflejadas en plano sobre*

*tubería de PVC DN 160 mm.*

*VIAL -5 se localiza válvula de corte no reflejada en plano, sobre tubería de de PVC DN 160 mm.*

*VIAL -5 no se localiza válvula de corte no reflejada en plano, sobre tubería de de PVC DN 50 mm que servía para corte de edificio existente en la C/ Magallanes (VIAL-5) con la Avda. de la Estación.*

*Se ha omitido la instalación de válvulas de corte en los cruces de :*

*VIAL -3 (dcha) con VIAL - 5*

*VIAL -2 (dcha) con VIAL - 5*

*VIAL -1 (dcha) con VIAL - 5*

*Se ha omitido el mallado de tres de las cuatro manzanas edificables, con la consiguiente aparición de puntos finales de red lo que conlleva una alteración de las características físico-químicas del agua en esos puntos.*

*Se desconoce la realización de las pruebas de obligatoriedad recogida en el R.D.140/2003 de realizar la limpieza y desinfección de las conducciones, antes de su puesta en ser vicio.*

*Se desconoce la realización de las pruebas de estanqueidad y presión de las conducciones instaladas antes de su puesta en servicio. La conducción deberá ser probada en presencia del Servicio Municipal de Abastecimiento o de los Servicios Técnicos Municipales, y según sus indicaciones.*

**INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO:**

*No se disponen de datos suficientes para informar de lo redactado en proyecto, a lo ejecutado en la realidad, debido a la falta de planos en planta con diámetros y materiales de las tuberías, perfiles longitudinales de la red de saneamiento, así como detalles constructivos.*

*En la visita se observa la ejecución de red unitaria.*

*No se localizan arquetas de registro de acometidas de alcantarillado de cada una de las viviendas.*

*Se desconoce la realización y resultados de una inspección con cámara de TV de la totalidad de los colectores proyectados.*

## **2º. INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES:**

*Tras solicitarse en diversas ocasiones la Recepción del Sector 9-B y tras presentar oficialmente su recepción la Solicitud de Recepción de Urbanización, el 22 de octubre del año 2008, por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 9B, efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 9-B.*



**DOCUMENTACIÓN:**

Se recuerda la documentación que se está aportando para la recepción de los Polígonos y Sectores;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.
  2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.
  3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.
  4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)
  5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.
  6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.
  7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.
- Con respecto a la documentación gráfica, aparece como fecha en los planos febrero de 2003+y según informe de GESTAGUA, falta documentación para comprobar la red de Saneamiento. Esta documentación debiera ser actual a la fecha de la solicitud.  
Se necesitará el último recibo de la luz.

**VISITA TÉCNICA:**

Se realizan visitas, los días 4 y 5 de mayo de 2009;

Operarios Municipales: D. Pedro Luis González Justo. Jefe de electricidad.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento: GESTAGUA. Gestión de Técnicas del Agua, S.A.

D. Víctor E. Martín-Macho Pérez. Jefe de Servicio.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Avda. de la Estación, seguidamente la C/ Ponce de León, a continuación la parte del Camino de Huecas que corresponde al Sector y por último la C/ Magallanes intercalando la C/ Ntra. Sra. del Rosario, C/ Vasco de Gama, C/ Américo Vespucio y C/ Blasco de Garay.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas los días 4 y 5 de mayo de 2009.

Se anexa el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

**ZONAS VERDES**

Según documentación existente en el Ayuntamiento, existe un convenio económico para la ejecución de las zonas verdes 1 y 2. En la actualidad se ha convocado un concurso de ideas para la ejecución de la zona verde 1.

Se deberán comprobar enganches de luz y agua.

**ZONAS DOTACIONALES**

En el dotacional de 411,39 metros cuadrado, existen aceras rotas en sus alrededores, tal y como se aprecia en la documentación gráfica, así como vegetación entre la línea de bordillo y baldosas. Además se encuentra sin limpiar.

*En el dotacional de 875,69 metros cuadrados, existen remates con el Polígono colindante, sin resolver, además de presentar restos de vegetaciones en los embaldosados.*

*El dotacional que figura en la documentación con 4.243,53 metros cuadrados, se encuentra ocupado en la actualidad por un Aparcamiento Municipal en superficie.*

#### **PARCELAS MUNICIPALES**

*Las parcelas municipales se encuentran sin limpiar en la fecha en la que se realizaron las fotografías.*

*Los cuadros eléctricos de las parcelas, aparentan estar deteriorado, debiéndose comprobar su funcionamiento.*

#### **VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN**

##### **ACERAS**

*Existen zonas embaldosadas con restos de morteros, arenas, etc. que deberán eliminarse.*

*En el embaldosado, existen algunas piezas rotas e incluso inexistencia de éstas en algunas zonas de la urbanización, especialmente en los límites con las parcelas, etc.*

*Falta de lechada en zonas de acerado y aparición de vegetaciones. Destacan los límites con las zonas dotacionales.*

*Existen obstáculos en la zona de tránsito en el Vial-3. C/ Américo Vespucio y C/ Magallanes.*

*Junto a determinados báculos de alguna farola faltan los remates de acerados, así como el recubrimiento de la base de ésta. Aparecen pernos de luminarias en acerados que pueden ocasionar peligro a viandantes.*

*Falta alguna tapa de registro de instalaciones por instalar, generando el consiguiente peligro. En otros casos aparecen pestañas entre las baldosas y las tapas o entre las mismas baldosas que produce resaltos inadecuados.*

*Revisar encuentros con otros polígonos.*

##### **BORDILLOS**

*Existen bordillos golpeados y sin rejuntar o enlechar con zonas aceradas, incluso aparecen vegetaciones que pueden empeorar su funcionalidad.*

##### **VIALES**

*Los viales presentan en algunas zonas blandones que vienen a coincidir con enganches a la red general de saneamiento de imbornales o acometidas a parcelas.*

*Alguna zona sin rematar. Ver Camino de Huecas.*

##### **ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN**

*Se deberá aportar tanto el Esquema Unifilar como los Cálculos Justificativos.*

*Falta cuadro de baja tensión en zona verde 1 y zona verde 2.*

*Existen dos columnas inclinadas.*

*Luminaria rota en C/ Blasco de Garay.*

*En la zona verde 2 aparecen columnas pero faltan las luminarias correspondientes. En la zona verde 1 faltan tanto báculos como luminarias.*

*Se deberán enfoscar y pintar los cuadro de baja tensión pertenecientes a zonas verdes, dotacionales y parcelas de titularidad municipal.*

*Existe puerta rota en cuadro de baja tensión en C/ Magallanes esq. C/ Ntra. Sra. del Rosario.*

*El cuadro en dotacional situado en C/ Magallanes tiene la cerradura rota (cerrado con bridas).*

*Aparece cuadro de baja tensión cerrado con precinto en C/ Magallanes esq. C/ Blasco de Garay.*

*Falta en planos la situación del cuadro de baja tensión presente en la zona dotacional próxima a Camino de Huecas y la ubicación del Centro de Mando del Alumbrado Público y el Regulador de flujo.*

*El Centro de Mando o cuadro eléctrico tiene un grado de protección menor al especificado en memoria y en planos.*

*En algunos báculos se observa un cambio de colores en las cajas de conexiones.*

*Aportar Certificado de Dirección de Obra donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.*

*Adjuntar Certificado de Instalación (Boletín) emitido por Instalador autorizado.*

*Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, esquema unifilar, etc.*

**FONTANERÍA Y SANEAMIENTO**

*Ver informe de GESTAGUA.*

*Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.*

*Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9B, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.+*

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados para que en el plazo de 15 días hábiles aporte la documentación, a la empresa Gestagua, S. A., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.6. EXPTE. Nº 4/2009. LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y/O PARCELACIÓN DE OFICIO, EN PARCELA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud formulada de oficio por el Ayuntamiento de Torrijos para dividir la Parcela nº 4, con una superficie de 6.426,13 m<sup>2</sup>, del Polígono Industrial %la Atalaya+ de este municipio, vista la documentación obrante en este expediente y el proyecto de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de mayo de 2009, que se incorpora a este expediente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder de oficio la licencia de parcelación/segregación al Ayuntamiento de Torrijos de la Manzana nº 4 del Polígono Industrial %la Atalaya+, Sector 13 de las Normas de Planeamiento Municipal de este municipio, resultando las siguientes parcelas:

Parcela 4.01 con una superficie de: 3.211,31 m<sup>2</sup>

Parcela 4.02 con una superficie de: 3.214,82 m<sup>2</sup>

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.7. EXPTE. Nº 73/09. (84). Dª Mª CARMEN ILLANA ÁLVAREZ. LICENCIA DE OBRA MENOR. ESTRUCTURA Y CUBIERTA PARA PORCHE DE ENTRADA A GARAJE, C/ GREGORIO MARAÑÓN, 41, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por Dª Mª Carmen Illana Álvarez, con NIF: 3.892.238-V, con domicilio en C/ Gregorio Marañón, 41, de esta villa, solicitando la licencia de obras menor, para la construcción de Estructura y Cubierta para porche de entrada a garaje en C/ Gregorio Marañón, 41, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7-05-09, del siguiente tenor literal:

*El Programa de Actuación Urbanizadora que desarrolla la unidad de actuación del Sector 4-B, al que pertenece este inmueble, establece alineaciones retranqueadas de la alineación a fachada, así como la edificabilidad máxima del solar. Cualquier tipo de cubierta, en primer lugar, supone un aumento de la edificabilidad del solar, cuya tramitación no debe tratarse como obra menor sino como mayor con redacción de proyecto justificando el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, y, que en el caso que nos ocupa tiene prácticamente agotada la edificabilidad. En segundo lugar, cubrir parcial o totalmente el espacio entre la alineación de la edificación y la alineación de fachada, supone una disminución del retranqueo obligatorio, establecido en el P.A.U. en 3,00 m. como mínimo. En consecuencia, salvo justificación documental contraria, no se debe autorizar. Tan solo puede autorizarse y tramitarse como obra menor, una estructura ligera que soporte una pérgola, pero en ningún caso una cubierta por muy ligera que se pretenda.*

*Se adjunta cédula urbanística de la parcela 127 del Sector 4-B, que se corresponde con el nº 41 de la calle Gregorio Marañón. No se adjunta propuesta de liquidación provisional hasta no completar o archivar el expediente, en cualquier caso sí procede el cobro de 15,00 €, en concepto de tasa por tramitación del expediente, que el interesado ha abonado, debidamente, en su autoliquidación.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar a Dª Mª CARMEN ILLANA ÁLVAREZ, la licencia de obra menor para la construcción de Estructura y Cubierta para porche de entrada a garaje en C/ Gregorio Marañón, 41, de este municipio. Dándole un plazo de audiencia de 15 días naturales contados desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 15,00 euros, en concepto de tasa por tramitación del expediente. Habiéndose abonado el interesado como autoliquidación 15,00 euros.

**TERCERO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.8.. EXPTE. Nº 69/09. (49). D. MANUEL ALÍAS MARTÍN. LICENCIA DE OBRA MENOR. REFORMA DE PATIO VIVIENDA EN C/ SEVERO OCHOA, 22, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Manuel Alías Martín, con NIF: 03.874.472-F, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 22, de esta villa, solicitando la licencia de obra menor, para la reforma de patio de vivienda en C/ Severo Ochoa, 22, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-05-09, del siguiente tenor literal:

*“Aunque la descripción no es muy exhaustiva, si se hace referencia a cerramientos y cubierta, que implícitamente puede llevar consigo cimentación y estructura, bien sea de correas para la cubierta o forjado, además de un aumento de la superficie ocupada, por lo que, salvo justificación documental contraria, deberá tramitarse como obra mayor, con el correspondiente proyecto técnico, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que se describan las obras y se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable.*

*En consecuencia no deberá autorizarse en tanto no presente documentación aclaratoria o el Proyecto Técnico requerido.*

*No se adjunta propuesta de liquidación provisional hasta no completar o archivar el expediente, en cualquier caso sí procede el cobro de 15,58 ”, en concepto de tasa por tramitación del expediente, que el interesado ha abonado, debidamente, en su autoliquidación.+*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Denegar a D. MANUEL ALÍAS MARTÍN, la licencia de obra menor para la reforma de patio vivienda en C/ Severo Ochoa, 22, de este municipio. Dándole un plazo de audiencia de 15 días naturales contados desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 15,58 euros, en concepto de tasa por tramitación del expediente. Habiéndose abonado el interesado como autoliquidación 15,58 euros.

**TERCERO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.9. EXPTE. Nº 330/2004. Dª GLORIA DÍAZ DÍAZ Y D. FIDEL FRAGA NOMBELA. LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARCELA SITA EN C/ LIBERIO GONZÁLEZ c/v C/ CIRILO CALDERÓN, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª Gloria Díaz Díaz, con DNI: 3.784.012-Y, domiciliada en C/ Buenadicha, 5 de esta villa, y de D. Fidel Fraga

Nombela, con DNI: 4.093690-N, domiciliado en C/ Liberio González, 20 de esta villa, para la segregación de parcela sita en C/ Liberio González c/v C/ Cirilo Calderón, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de mayo de 2009, del siguiente tenor literal:

*Las parcelas resultantes cumplen con las determinaciones urbanísticas de aplicación y no existe inconvenientes para su aprobación. La Ordenanza VII Residencial Mixta, determina una parcela mínima de 150 m2. en los casos de vivienda unifamiliar, por lo que las parcelas resultantes deben tener la consideración de indivisibles.*

*ASCIENDE la liquidación de la tasa por expedición de Licencia de Parcelación a la cantidad de TREINTA EUROS, que han sido debidamente satisfechos por el solicitante en su autoliquidación.*

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> Gloria Díaz Díaz y a D. Fidel Fraga Nombela, la Licencia de Segregación de la parcela sita en C/ Liberio González c/v C/ Cirilo Calderón. Resultando la Parcelas con la siguiente extensión superficial:

FINCA 1: 157,36 m2

FINCA 2: 158,12 m2

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**